

ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A ese efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.—5.034

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta de las obras de ampliación de las instalaciones de Motocultivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Aprobado el proyecto de obras de modernización y ampliación de las instalaciones de Motocultivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de diciembre, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 30 de noviembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 12 de diciembre a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos, justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 116.222,28 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por medio de puja a la llama, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 5.809.114,32 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A ese efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de

utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.—5.033.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza anuncios de subastas de obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24 de los corrientes.

El «Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24 de noviembre de 1961 publica los anuncios de las subastas de las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Villacscusa de Haro (Cuenca), Arenas del Rey (Granada), Níctis-Castaras (Granada), Duhosas Viejas (Granada), Villanueva de las Torres (Granada), Jamilena (Jaén), las del Ayuntamiento de Oencia (León), Páramo (Lugo), Montegudo (Navarra), La Lama (Pontevedra), La Estrada (Pontevedra), y la vivienda y oficina del señor Inspector Comarcal, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en los que se hacía constar que el plazo de presentación de pliegos terminaba el 9 de diciembre de 1961, a la una de la tarde, teniendo lugar la subasta el día 18 del citado mes.

Por la presente se hace constar, para facilidad de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, que el plazo de terminación de presentar pliegos termina el día 13 de diciembre, a la una de la tarde, y la subasta de dichas obra tendrá lugar el día 22, a las once de la mañana.

A su vez, se hace constar que por error se consignó que el presupuesto total de las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en el caso de Oencia (León) y en sus agregados, es de 2.348.838,22 en lugar de 1.748.883,22 pesetas, presupuesto de contrata, y la fianza provisional para tomar parte en la referida subasta es la de 34.977,76 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la referida subasta.

Madrid, 24 de noviembre de 1961. — El Director general, J. Tena.—5.104.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de ampliación del edificio para reactor experimental, tipo «Argonaut», dependiente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Visto el proyecto de obras de ampliación del edificio para reactor experimental tipo Argonaut, dependiente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, redactado por el Arquitecto don Jesús R. de Basterrechea, por un importe total de 744.283,72 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 739.039,11 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 118.355,86 pesetas; p.luses, 22.207,07 pesetas; suma: 929.602,04 pesetas. A deducir el 23,56 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las obras en construcción, 219.014,24 pesetas; total de contrata: 710.587,80 pesetas. Honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 27 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933 (con arreglo a la suma de la actual ejecución material y la del anteriormente aprobado), 12.959,97 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 12.959,97 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.775,98 pesetas; total: 744.283,72 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 19 de septiembre último;

Considerando que en el servicio de Construcciones Civiles, al que extiende su competencia este Departamento, no existe servicio administrativo de carácter técnico, a cuyo Arquitecto esté especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir obras y, en consecuencia, el nombramiento o designación hecho a favor del Arquitecto señor Basterrechea, como autor del proyecto, es exclusivamente para este servicio, y en armonía con los beneficios a que alude el artículo 2.º del Decreto de 2 de junio de 1960 en relación con el primero, que, por otra parte, no modifica el Decreto de 16 de octubre de 1942, sino que lo matiza y precisa de una manera concreta, evitándole confusiones nacidas en su interpretación y aplicación;

Considerando que parecen acertadas las razones aducidas por el Arquitecto director de las obras para que se sigan efec-

tuando por el mismo contratista «Ondarra y Zabaleta, S. L.» ya que es técnicamente inadmisibile que puedan existir dos Empresas constructoras para realizar esta clase de obras;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 611.341-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 11 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 14 del mismo mes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 744.283,72 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 611.341-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a «Ondarra y Zabaleta, S. L.» por la cantidad de 710.387,80 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1961.—El Director general, por delegación, T. Fernández Miranda.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electra del Maestrazgo, S. A.» la instalación de las líneas eléctricas y centros de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Teruel a instancia de «Electra del Maestrazgo, S. A.», con domicilio en Castellón, calle Fola, número 12, en solicitud de autorización para instalar líneas y centros de transformación; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Maestrazgo, S. A.», las instalaciones que más adelante se enumeran, destinadas a mejorar el actual suministro y atender nuevas demandas de energía en la zona de la provincia de Teruel actualmente abastecida por dicha Empresa, con energía procedente de «Rivera y Bernad, S. A.», Empresa que, a su vez, recibe de «Hidroeléctrica del Ribagorza», y en un futuro próximo, con energía también de «Gualdalmartín, S. A.», procedente de su central en construcción Las Vuelitas, con lo que se dispondrá de una doble posibilidad de alimentación a la citada zona.

Las instalaciones a construir que afectan a esta autorización son las siguientes:

1.ª Línea de enlace entre las instalaciones de «Rivera y Bernad, S. A.» y las de «Electra del Maestrazgo», que se denominará tramo Alcorisa-Calanda. Esta línea será alterna trifásica, de un solo circuito a 30 kV y de 1.600 kW. de potencia, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 43,1 mm² de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. Su longitud será de 15,11 Km., teniendo su origen en Alcorisa y su final en la estación de entronque, a construir en Calanda.

2.ª Estación de entronque de Calanda, que se situará en las inmediaciones de la central de Calanda, y su embarrado estará previsto para dar entrada a las líneas de Alcorisa, Alcañiz y la central de Calanda y para dar salida a la de Mas de las Matas. Además del aparellaje correspondiente, alojará el equipo de medida en alta tensión para la salida de Mas.

3.ª Tramo Calanda-Mas de las Matas.—Esta línea, de iguales características que la anterior y de una longitud de 8,4 kilómetros, tendrá su origen en la estación de entronque de Calanda, y su final, en la subestación transformadora a construir en Mas de las Matas. Su finalidad será la de transportar hasta dicha subestación la energía procedente en la actualidad de «Rivera y Bernad» y, en su día, la posible entrega de «Gualdalmartín, S. A.»

4.ª Subestación transformadora de Mas de las Matas.—Esta subestación, que será el centro neurálgico del sistema que se autoriza, será de tipo interior y alojará un embarrado a 30 kV., en el que se dispondrá una salida con destino a Cañada de Verich y otra para alimentar el transformador de la propia subestación, que será de 500 kVA. de potencia, relación 30/20 kV.

En las barras a 20 kV. se dispondrá una salida con destino a Castellote y otra para alimentar a la estación transformadora Mas. Se instalarán dos interruptores automáticos tripolares de pequeño volumen de aceite, uno para la alimentación general de la subestación y otro para el lado de alta del transformador, así como los demás elementos de seguridad y maniobra.

5.ª Tramo Mas de las Matas-Cañada de Verich.—Tendrá su origen en la subestación de Mas de las Matas, y su final, en la subestación a construir en Cañada de Verich, pasando por las inmediaciones de Aguavida y La Ginebrosa. Las características de este tramo serán: potencia a transportar, 1.000 kW.; tensión, 30 kV., de un solo circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 34,4 mm² de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. La longitud de la línea será de 14,41 Km.

6.ª Estación transformadora de Cañada de Verich.—También será de tipo interior, y la acometida de entrada a la caseta se subdividirá en dos tramos: uno de ellos, que quedará previsto para una futura salida a 30 kV., tendrá en derivación un circuito para alimentar un transformador de 20 kVA. de potencia y relación 30.000/220-127 V. para el suministro en baja a la localidad de Cañada de Verich. El otro tramo alimentará el transformador principal de la estación, que será de 320 kVA. de potencia y relación 30/6 kV. En las barras a 6 kV. se dispondrán dos salidas de línea con destino una a Torrevelilla y la otra a Monroyo. Se instalará un interruptor tripolar automático de pequeño volumen de aceite y demás elementos de protección y maniobra propios de la subestación.

7.ª Tramo Mas de las Matas-Castellote.—Partirá de la subestación citada de Mas y finalizará en la línea actual existente, propiedad de «Electra del Maestrazgo», sita en las inmediaciones de Castellote. Sus características serán: potencia, 500 kW., trifásica, de un solo circuito a 30 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,8 mm² de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. Su recorrido será de 7,21 Km.

Las instalaciones que se autorizan, estudiadas a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán financiadas por «Electra del Maestrazgo», Ayuntamiento y particulares y ayuda estatal, por lo que la propiedad de las instalaciones será de «Electra del Maestrazgo, S. A.», en un 43,48 por 100, y de los Ayuntamientos interesados, en un 56,52 por 100, ya que la subvención del Estado queda vinculada a los Ayuntamientos.

La concesión de la explotación de las instalaciones se le concede a «Electra del Maestrazgo, S. A.», excepto el tramo de Alcorisa-Calanda y la estación de entronque en Calanda, que se le concede a «Rivera y Bernad, S. A.», quedando cada Empresa obligada a la conservación y sostenimiento de sus respectivas instalaciones.

Las tarifas a aplicar en las distribuciones afectadas por las nuevas instalaciones serán las TTU actualmente en vigor para «Electra del Maestrazgo, S. A.», en toda su zona de distribución.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de líneas y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Teruel comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Teruel de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden minis-